

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0'50
LINEA O FRACCION . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo

El día dos de los corrientes tomaron posesión con arreglo a las disposiciones vigentes, los Recaudadores de Contribuciones de la Hacienda pública, nombrados en virtud del último concurso.

Zona de Belmonte.—D. José María Fernández Rodríguez de Mejorada.

Zona de Infiesto.—D. Manuel Echevarría y Bengoa.

Zona de Tineo.—D. Mario Tizón Vazquez.

En consecuencia cesaron en sus cargos de Recaudadores interinos de dichas Zonas los señores D. Alejandro Mulas Herranz, D. Amos Montoto Miranda y D. Alfredo Rón.

Lo que se hace público en este periódico oficial posesión y cese a los efectos consiguientes y para conocimiento de autoridades, corporaciones y contribuyentes de las Zonas respectivas.

Oviedo, 4 de enero de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. José de la Roza Arbesú, vecino de Villa (Langreo), ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de carbonato de cal que se conocerá con el nombre de "Alfa", sita en el paraje llamado "Las Canteras", parroquia de San Julián de Box, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina E. de la cepa N. del puente que para servicio de la cantera tiene el solicitante en el paraje mencionado; desde el punto de partida con dirección N. se medirán 100 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde estaca auxiliar a la 1.ª 100 metros E.; de 1.ª a 2.ª 400 metros S.; de

2.ª a 3.ª 300 metros O.; de 3.ª a 4.ª 400 metros N.; de 4.ª a auxiliar 200 metros E., quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 24.634.

Hago saber: Que D. Víctor Fernández González, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud de registro de setenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Raigoso", sita en el paraje llamado Raigoso, parroquia de Lorio, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada Fuecano, sita en el citado paraje; desde el punto de partida y en dirección S. O. se medirán 250 metros y se colocará una estaca auxiliar; de auxiliar a 1.ª S. E. 1.100 metros; de 1.ª a 2.ª S. O. 500 metros; de 2.ª a 3.ª N. O. 1.500 metros; de 3.ª a 4.ª N. E. 500 metros; de 4.ª a auxiliar S. E. 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 75 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.631, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo arriba expresado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 3 de enero de 1940. El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Don Amós Montoto Miranda, Recaudador Agente de la expresada Zona.

Hago saber: Que entre los hacendados forasteros deudores a la Hacienda por el concepto de rústica y Ayuntamiento de Sariégo, figuran los siguientes en el año 1934.

460, D. José Álvarez Meana, 0,24 pesetas.

467, D. Urbano Arbolea Riva, 1,70 idem.

468, D. Bernardo Bastián, 11,06 idem.

471, D. José Blanco Hortigosa, 8,30 idem.

475, D. Nicanor Berra Tije, 0,63 idem.

501, D. José Corujo Corujo, 6,25 idem.

506, D. José Cueto y otros, 0,36 idem.

512, D. Manuel Ceñal, 6,61 idem.

513, D. Manuel Corujo, de Collado, 49,32 idem.

532, D. Vicente Díaz Puente, de Colloto, 1,96 idem.

546, D. Inocencio Fernández de Collado, 3,52 idem.

549, D. Manuel Fernández Rodríguez, de idem, 3,52 idem.

550, D. Ramón Fernández y otros, de idem, 2,76 idem.

552, D. Severino Fernández Argüelles, de idem, 5,15 idem.

555, D. Benito Fernández Riva, de idem, 6,03 idem.

569, D. Adolfo González Vega, de Nava, 0,23 idem.

570, Hermanos de Francisco García, de Collado, 5,53 idem.

572, D. José Hortal García, de idem, 1,18 idem.

576, D.ª Sabina Horreo Ceñal, de idem, 1,96 idem.

606, D. Martires de Pola de Siero, de Siero, 3,52 idem.

611, D. Manuel Nosti Riva, 1,59 idem.

614, D. Julio Casero Ordoñez, 7,04 idem.

627, D. Cándido Pacho, 7,29 idem.

630, D. Francisco Puente, 22,44 idem.

634, D. Juan Puente, 0,76 idem.

635, D.ª Laura Pachu, 6,03 idem.

641, D. José Roza, 11,24 idem.

654, D. Atilano Sastre, 2,76 idem.

659, D. Eugenio Sierra Díaz, de V. Poja, 1,18 idem.

670, D. José Teresa Diego, de Lieres, 9,39 idem.

671, D. Manuel Torga, de Collado, 2,39 idem.

693, D. Rodrigo Vega Nosti, 1,96 idem.

391, D. Ceferino Caniceres Rodríguez, 23,78 idem.

870, D. Bernardo Alonso Díaz, de Corvera, 0,49 pesetas.

877, D. Jaime Alberti Fernández, de Ciaño, 18,16 idem.

875, D. Antonio Alonso, de Tiraña, 4,61 idem.

882, D.ª María Asúnsula Cabeza, de Oviedo, 8,23 idem.

883, D. Vicente Antuña Castaño, de S. Andrés, 6,78 idem.

885, D. Casimiro Argüelles Fernández, de Oviedo, 1,46 idem.

886, D.ª Alvarina Blanco Suárez, de Laviana, 5,33 idem.

887, D. Fructuoso Bejega, de Siero, 7,51 idem.

890, D. Vicente Cambor García, de Priandi, 1,46 idem.

891, D. Faustino Cambor, de Priandi, 1,46 idem.

895, D. Ramón Castaño Montes, de Solano, 4,36 idem.

900, D.ª Josefa Carrio, de S. Andrés, 0,73 idem.

903, D. José Cabanilles, de Villaviciosa, 6,54 idem.

910, D. Leonardo Díaz, de Nava, 3,42 idem.

913, D. Cándido Díaz Fernández, de Siero, 7,76 idem.

923, D. José Fernández Rodríguez, de S. Martín, 1,69 idem.

928, D. Rodrigo Fabián Villa, de Nava, 9,20 idem.

930, D. Francisco González, de Langreo, 2,42 idem.

934, D. Vicente García Montes, de Langreo, 1,93 idem.

935, D.ª Etelevina García Carbajal, de Infiesto, 0,24 idem.

941, D. Rafael García Sierra, de S. Martín, 1,93 idem.

943, D. José García González, de Tiraña, 4,12 idem.

946, D. Francisco Hevia Iglesias, de Blimea, 6,30 idem.

947, D. Bernardo Hevia, de Tiraña, 2,18 idem.

948, Herederos de María Estrada, de S. Andrés, 70,66 idem.

956, D. Vicente López Visuña, de Madrid, 54,52 idem.

958, D. Vicente Laviana Castaño, de Madrid, 4,61 idem.

970, D. Faustino Montes Álvarez, de Priandi, 1,93 idem.

971, D. Marcelino Montes, de S. Andrés, 6,78 idem.

974, D. José Montes, de S. Andrés, 5,81 idem.

977, D. Vicente Aquilino Montes, de S. Martín, 11,62 idem.

981, D. Silvino Montes Montes, de Nava, 6,54 idem.

984, D.<sup>a</sup> Nuestra Señora de Guadalupe, de Caceda, 6,78 idem.  
 986, D. Aquilino Palacio Castañón, de S. Martín, 4,84 idem.  
 987, D. Bernardo Palacio, de S. Martín, 4,84.  
 988, D. José Pancho Sanchez, de Collado, 6,06.  
 994, D.<sup>a</sup> María Rodríguez herederos, de Tuilla, 3,64 idem.  
 995, D. José y Victorio Rodríguez, de Saus, 1,22 idem.  
 998, Real Compañía de Minas, de Arnao, 2,66 idem.  
 1.006, D. Severino Suarez Calleja, de Blimea, 2,18 idem.  
 1.009, D. Manuel Suarez, de Priandi, 2,18 idem.  
 1.012, D. Manuel Uria Uria, de Nava, 3,38 idem.  
 1.016, D. José Vega, de Madrid, 6,30 idem.  
 1.020, D.<sup>a</sup> Matilde Vallina Lopez, de Priandi, 1,22 idem.

—:—

Don Amós Montoto Miranda, Re-caudador Agente de la expresada Zona.

Hago saber: Que entre los hacendados forasteros deudores a la Hacienda por el concepto de Rústica y Ayuntamiento de Siero, figuran los siguientes en el año 1935:

Núm. 6.072, D. Francisco Martínez, de Avilés, 20'24 pesetas.  
 6.084, Celestino Escobio, de Bimenes, 1,22.  
 6.086, Francisco Fernandez, de idem, 4,36.  
 6.088, Sr. Marqués de Casa Estrada, de idem, 38,28.  
 6.089, D. José Muñiz Palacio, de idem, 7,99.  
 6.098, Baldomero Sánchez, de idem, 24,24.  
 6.100, Manuel Martínez Martínez', de Bolivia, 7,51.  
 6.108, Manuel Balbona García, de idem, 3,39.  
 6.122, José Díaz Montes, de Buenos Aires, 3,88.  
 6.123, Alejo Díaz Rodríguez, de idem, 16,46.  
 6.125, Francisco Díaz Valdés, de idem, 4,84.  
 6.126, José Díaz Vazquez, de idem, 1,93.  
 6.131, Alfonso Fernandez, de idem, 1,93.  
 6.134, Antonio Fernandez Montes, de idem, 1,22.  
 6.139, D.<sup>a</sup> Dolores García Meana, de idem, 15,74.  
 6.168, Delfina Palacio, de idem, 1,45.  
 6.180, Laura Rodríguez Hernández, de idem, 3,15.  
 6.182, D. Segundo Sierra Canteli, de idem, 21,08.  
 6.187, Marcelino Vega Fuentes, de idem, 4,84.  
 6.189, Rafael Vega Puente, de idem, 4,84.  
 6.192, José Villa Gonzalez, de idem, 6,54.  
 6.195, Manuel Villanueva Quidiello, de idem, 28,08.  
 6.198, D.<sup>a</sup> Teresa Valle Flórez, de idem, 6,54.  
 6.217, D. Julio Alvarez Balbona, de Gijón, 0,73.  
 6.218, Rafael Alvarez, de idem, 1,93.  
 6.237, D.<sup>a</sup> Josefa Blanco Nicieza, de idem, 10,18.  
 6.235, José Blanco Pañeda, de idem, 1,93.

6.238, D.<sup>a</sup> Faustina Caicoya, de idem, 7,51.  
 6.245, Modesta Ceñal Suarez, de idem, 3,39.  
 6.258, D. Carlos Cortina Moro, de idem, 3,88.  
 6.268, José Cuesta Sanchez, de idem, 1,83.  
 6.270, Policarpo Diaz Argüelles, de idem, 19,62.  
 6.276, Manuel Diaz Monte, de idem, 3,88.  
 6.279, Manuel Diaz Uria, de idem, 4,60.  
 6.282, D.<sup>a</sup> Virginia Fal Villa, de idem, 1,93.  
 6.286, Manuel Fernandez Argüelles, de idem, 3,88.  
 6.289, Manuel Fernandez Casieles, de idem, 2,18.  
 6.294, D.<sup>a</sup> Covadonga Fernandez Sanchez, de idem, 3,39.  
 6.298, E. F. Lieres Cijón Musel de idem, 8,96.  
 6.304, D. Eulogio Garcia Cueto, de idem, 24,96.  
 6.306, Ramón G. Rendueles, de idem, 1,45.  
 6.308, D.<sup>a</sup> Dolores García Sela, de idem, 3,39.  
 6.309, Hermanos Garcia Suarez, da idem, 7,27.  
 6.310, D. José García Uria, de idem, 3,88.  
 6.318, D.<sup>a</sup> María Gonzalez, de idem, 10,66.  
 6.319, Dolores Gonzalez Campo, de idem, 1,22.  
 6.321, Sabina Gonzalez Cortina, de idem, 9,45.  
 6.327, D. Jovino Granda, de idem, 2,91.  
 6.330, D.<sup>a</sup> Leonor Junquera e hijo, de idem, 1,99.  
 6.339, Encarnación Menendez, de idem, 1,93.  
 6.350, D. José Morán Alvarez, de idem, 1,93.  
 6.357, José Menendez Alvarez, de idem, 5,57.  
 6.361, D.<sup>a</sup> Remedios Palacios Trabanco, de idem, 5,57.  
 6.366, D. Carlos Pérez Acebal, de idem, 12,10.  
 6.368, Ramón Piquero Gonzalez, de idem, 8,72.  
 6.376, José Rodríguez Alvarez, de idem, 1,45.  
 6.378, Manuel Rodríguez, de idem, 3,88.  
 6.381, Manuel Rodríguez Junquera, de idem, 8,96.  
 6.383, Benigno Rodríguez Pérez, de idem, 0,73.  
 6.385, Florencio Rodríguez Rodríguez, de idem, 5,57.  
 6.387, D.<sup>a</sup> Esperanza Rodríguez Vigil, de idem, 4,12.  
 6.393, S. A. Materiales Refractorios, de idem, 5,57.  
 6.392, D. José Suarez Hevia, de idem, 14,06.  
 6.402, D.<sup>a</sup> Bárbara Valdés Hevia, de idem, 8,96.  
 6.415, Juana Vigil Quirós, de idem, 5,57.  
 6.435, D. Carlos Carbajal Rto, de La Habana, 1,94.  
 6.436, Joaquín Carbajal, de idem, 0,97.  
 6.440, José Corujo Blanco, de idem, 21,80.  
 6.441, Ramón Cuervo Nieto, de idem, 3,88.  
 6.445, Donato Fernandez Argüelles, de idem, 1,45.  
 6.448, Francisco Fernandez García, de idem, 3,88.

6.463, Herederos de Vicente Villa, de idem, 2,66.  
 6.465, D. Faustino López Martínez, de idem, 8,24.  
 6.495, Vicente Antuña Alvarez, de Langreo, 2,66.  
 6.505, Manuel Arbesú Fernandez, de idem, 1,22.  
 6.514, D.<sup>a</sup> Ramona R. Fernandez, de idem, 6,54.  
 6.515, D. José Braga García, de idem, 47,72.  
 6.518, D.<sup>a</sup> María Ciriaca Canal, de idem, 4,36.  
 6.519, D. Francisco Candanedo, de idem, 0,75.  
 6.520, D.<sup>a</sup> Teresa Campos Lamuña, de idem, 2,66.  
 6.321, Capilla de Carbayin, Cura párroco, de idem, 3,39.  
 6.530, D. Valentín Díaz Gonzalez, de idem, 1,22.  
 6.536, Antonio Dorado, de idem, 5,57.  
 6.537, Benigno Espina Garcia, de idem, 5,33.  
 6.538, D.<sup>a</sup> María Fanjúl, de idem, 2,42.  
 6.548, D. Manuel Fernandez, de idem, 5,57.  
 6.549, José Fernandez Palacio, de idem, 3,88.  
 6.552, D.<sup>a</sup> Teresa Fernandez Sanchez, de idem, 0,73.  
 6.558, Ramón García Baragaña, de idem, 1,93.  
 6.573, D.<sup>a</sup> Carmen J. Garcia, de idem, 3,39.  
 6.574, Serafina Garcia Bobes, de idem, 0,48.  
 6.589, D. Manuel Martínez Rodríguez, de idem, 61,76.  
 6.598, D.<sup>a</sup> Ameitia Moral Suarez, de idem, 1,93.  
 6.601, D. Benigno Moviel, de idem, 4,60.  
 6.604, Angel Norniella, de idem, 1,93.  
 6.606, Valentín Noval, de idem, 3,88.  
 6.619, D.<sup>a</sup> Jesusa Piquero Fernandez, de idem, 2,42.  
 6.620, Carolina Piquero Fernandez, de idem, 2,66.  
 6.621, Perfecta Piquero Fernandez, de idem, 2,42.  
 6.644, María Taberna Vega, de idem, 1,22.  
 6.652, Nieves Vallina Alonso, de idem, 0,48.  
 6.654, D. Vicente Vnzquez, de idem, 7,51.  
 6.656, D.<sup>a</sup> Virginia Diaz Fernandez, de idem, 1,93.  
 6.657, Angela Villa Fonseca, de idem, 10,42.  
 6.663, D. Barnardo Diaz Diaz, de idem, 4,60.  
 6.665, José Diaz Suarez, de idem, 16,96.  
 6.670, D.<sup>a</sup> Asunción Martínez, de idem, 1,55.  
 6.675, Sres. Hijos de Baldomero, de Lueca, 0,73.  
 6.691, D. Victoriano Cueva Prado, de Llanera, 5,33.  
 6.702, Manuel Garcia, de idem, 3,39.  
 6.703, Ramón Garcia, de idem, 2,66.  
 6.704, Faustino Garcia Prado, de idem, 8,72.  
 6.709, Fernando Gonzalez Suarez, de idem, 2,66.  
 6.734, Manuel Rodríguez, de idem, 5,09.  
 6.738, Manuel Antuña Rodríguez, de idem, 0,73.

6.744, Adolfo A. Buylla, de Madrid, 152,60.  
 6.747, Conde de Canga Argüelles, de idem, 28,35.  
 6.750, D. Vicente Diaz Carril, de idem, 6,34.  
 6.751, Francisco Fernandez Miranda, de idem, 11,93.  
 6.754, José Gonzalez Rio, de idem, 12,60.  
 6.765, Carlos Valdés Cabanilles, de idem, 63,20.  
 6.768, Francisco Antuña Camino, de Málaga, 5,53.  
 6.772, José Garcia Rocés, de idem, 3,39.  
 6.773, Demetrio Garcia Rocés, de idem, 3,39.  
 6.787, José Frieria Iglesias, de Mieres, 8,48.  
 6.788, doña Angeles Garcia Rocés, de idem, 3,39.  
 6.798, Juan Diaz, de Morcin, 13,32.  
 6.801, doña Sofia Calleja Sastre, de Nava, 1,93.  
 6.628, don Ceferino Rodriguez Argüelles, de Langreo, 62,48.  
 6.802, Alejandro Canteli-Cueto, de Nava, 1,22.  
 6.812, Salvador Garcia Eguia, de idem, 3,88.  
 6.815, Mayordomo de Santa Lucía, de idem, 3,88.  
 6.816, Felipe Medio Alonso, de idem, 4,36.  
 6.818, Cándido Pacho Vazquez, de idem, 10,66.  
 6.820, Ventura Parajón Garcia, de idem, 0,75.  
 6.824, Benigno Rodriguez, Vazquez, de idem, 1,93.  
 6.828, José Alonso Alonso, de Noreña, 6,06.  
 6.829, doña Virginia Diaz Rodríguez, de idem, 5,57.  
 6.832, José Alonso Bobes, de idem, 3,88.  
 6.834, Vicente Alonso Fombona, de idem, 34,88.  
 6.835, José Alonso Huergo, de idem, 11,26.  
 6.838, Victoriano Alvarez, de idem, 17,44.  
 6.846, Bernardo Balbuena, de idem, 9,45.  
 6.848, Gumersido Balbona, de idem, 23,52.  
 6.851, Juan Blanco Blanco, de idem, 10,10.  
 6.858, Francisco Bobes Alonso, de idem, 1,93.  
 6.859, Victoriano Bobes Alonso, de idem, 11,36.  
 6.861, Juan Robes Rojo, de idem, 3,88.  
 6.862, José Buya Felgueroso, de idem, 9,93.  
 6.863, Carmen Cabeza, de idem, 2,91.  
 6.869, Francisco Casares Polledo, de idem, 7,27.  
 6.879, Eduardo Poz Piquero, de idem, 1,93.  
 6.883, Manuel Cuesta Espinilla, de idem, 3,88.  
 6.884, Francisco Cuesta Olay, de idem, 1,93.  
 6.885, Rafael Cuesta Nencia, de idem, 7,27.  
 6.888, Manuel Cuesta Pañeda, de idem, 3,63.  
 6.889, Joaquin Diaz Gonzalez, de idem, 3,88.  
 6.894, doña Josefa y Eduardo Fanjul, 0,72.  
 6.895, don José Fanjúl Sánchez herederos, de idem, 3,88.

- 6.903, Juan Fernandez Roza, de idem, 0,48.  
 6.905, José Fernandez Vega, de idem, 8,24.  
 6.909, Joaquín García Cueto, de idem, 3,39.  
 6.914, Aurelio García Riera, de idem, 1,22.  
 6.919, Justo Huergo Carbajal, de idem, 1,93.  
 6.926, Alfonso Junquera y hermana, de idem, 1,93.  
 6.921, Manuel Huerta Fernandez, de idem, 7,75.  
 6.930, Francisco Junquera, de idem, 20,84.  
 6.934, José Junquera Rodríguez, de idem, 30,04.  
 6.939, Francisco Marqués Alonso, de idem, 111,68.  
 6.940, Fernando Mata Vigil, de idem, 3,88.  
 6.941, Emilio Meana, de idem, 1,93.  
 6.942, José Menendez Cabeza, de idem, 2,91.  
 6.947, Joaquín Muñiz Pañeda, de idem, 2,91.  
 6.948, José Menendez, de idem, 9,45.  
 6.949, Justo Menendez Colunga, de idem, 3,88.  
 6.951, Ángela Menendez Colunga, de idem, 7,99.  
 6.955, Fructuoso Vicione, de idem, 7,27.  
 6.965, Joaquín Olay Díaz, de idem, 1,46.  
 6.975, Mario Palacio, de idem, 2,91.  
 6.977, Agustín Pañeda Huergo, de idem, 6,54.  
 6.578, José Pañeda Infesta, de idem, 16,96.  
 6.984, Benjamín Riesgo, de idem, 9,45.  
 6.986, Jerónimo Río Fernández, de idem, 1,45.  
 6.992, Florentino Rodríguez Balbóna, de idem, 3,39.  
 6.993, Alejandro Rodríguez Bustelo, de idem, 6,06.  
 6.995, Justo Rodríguez Fernández, de idem, 4,12.  
 6.998, Amalio y Eduardo Rodríguez, de idem, 0,73.  
 6.999, José Roza Arbesú, de idem, 1,93.  
 7.003, Luciana Sánchez Díaz, de idem, 6,06.  
 7.006, San Roque de Noreña, de idem, 29,08.  
 7.007, San José de Noreña, de idem, 28,84.  
 7.010, Emilio Suárez Rodríguez, de idem, 12,82.  
 7.013, Bartolomé Ulibarri, de idem, 6,54.  
 7.017, Manuel Vallina, de idem, 2,18.  
 7.023, Alejandro Fernández Cuervo, de idem, 3,63.  
 7.027, Joaquín Viela García, de idem, 2,66.  
 7.032, Antonio Alonso Solís, de idem, 6,78.  
 7.063, Francisco Argüelles, de idem, 6,54.  
 7.070, Augusto Valle Morel, de idem, 414,20.  
 7.072, Gerardo Berjano de idem, 1,29.  
 7.077, Ramón Bios Llanos, de idem, 79,63.  
 7.078, doña Aida y Modesto Buan da, de idem, 0,73.  
 7.081, José Cabeza García, de idem, 1,22.  
 7.103, Cándida Cimadevilla, de Oviedo, 11,38.  
 7.107, Francisco Cimadevilla, de idem, 13,56.  
 7.108, César Cimadevilla, de idem, 2,66.  
 7.111, Gregorio Colunga, de idem, 2,42.  
 7.114, Feliciano Corzo Fernández, de idem, 3,39.  
 7.120, Adolfo Cuervo Rodríguez, de idem, 18,18.  
 7.130, D.<sup>a</sup> Josefa Cuesta Pedoy, de idem, 2,66.  
 7.132, D. José Cuesta Vallina, de idem, 0,73.  
 7.144, León Díaz Rubin, de idem, 38,76.  
 7.150, D.<sup>a</sup> María Esconera Cormeña, de idem, 1,93.  
 7.164, D. Francisco Fanjul Fernández, de idem, 31,24.  
 7.167, D.<sup>a</sup> Laura Fernández Cueva, de idem, 1,70.  
 7.170, D. Gregorio Fernández Cimadevilla, de idem, 2,22.  
 7.171, José Fernández Colunga, de idem, 1,93.  
 7.177, José Fernández García, de idem, 2,66.  
 7.181, Manuel Fernández González Mayor, de idem, 3,39.  
 7.184, Francisco Fernández Hevia, de idem, 7,76.  
 7.186, José Fernández Mier, de idem, 5,82.  
 7.195, Manuel Fernández Roza, de idem, 1,22.  
 7.203, Francisco Fernández Valdés, de idem, 2,18.  
 7.214, Ramón Fuente Cuervo, de idem, 1,93.  
 7.219, Diego García Campomanes, de idem, 19,62.  
 7.220, Serafín García Coma, de idem, 1,22.  
 7.223, D.<sup>a</sup> María García Fernández, de idem, 0,48.  
 7.225, D. Andrés García Ferrández, de idem, 3,88.  
 7.234, Joaquín García Tomás, de idem, 7,51.  
 7.235, José García Pelayo, de idem, 2,18.  
 7.238, Francisco González Argüelles, de idem, 2,91.  
 7.240, Francisco González Berbeo, de idem, 2,66.  
 7.249, Ramón González Díaz, de idem, 6,56.  
 7.259, José González Rodríguez, de idem, 1,45.  
 7.275, Hospital Civil, de idem, 45,24.  
 7.282, D.<sup>a</sup> Concepción López Nuño, de idem, 0,73.  
 7.293, Marquesa Vista Alegre, de idem, 18,90.  
 7.299, D. Restituto Mata Landeta, de idem, 21,51.  
 7.300, Celestino Mendizabal Rodríguez, de idem, 16,24.  
 7.306, Rufino Menehdez Cimadevilla, de idem, 0,73.  
 7.311, Jerónimo Méndez García, de idem, 2,66.  
 7.316, José Morí Vigil, de idem, 2,91.  
 7.320, Gumersindo Norriella, de idem, 2,66.  
 7.327, D.<sup>a</sup> Oliva Norriella Fernández, de idem, 8,24.  
 7.328, D. Joaquín Norriella Villanueva, de idem, 3,88.  
 7.332, Nuestra Señora de la Manjoya, de idem, 12,10.  
 7.335, D.<sup>a</sup> Luisa Palacio Fernández, de idem, 37,32.  
 7.338, Brigida Palacio Villa, de idem, 4,12.  
 7.344, D. Victoriano Pérez, de idem, 6,78.  
 7.345, Rodrigo Peso, de idem, 1,93.  
 7.349, Laureano Pintado Sánchez, de idem, 14,30.  
 7.352, D.<sup>a</sup> Josefa Prada Bobes, de idem, 7,51.  
 7.356, D. Pelayo Prieto Argüelles, de idem, 181,20.  
 7.357, Faustino Prieto Blanco, de idem, 110,96.  
 7.378, Manuel Rosal, de idem, 7,99.  
 7.381, Francisco Sánchez, de idem, 18,18.  
 7.386, D.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Sánchez, de idem, 10,90.  
 7.387, D. Francisco Sánchez Sánchez, de idem, 4,60.  
 7.391, Sociedad Sondeos de Villaviciosa, de idem, 16,00.  
 7.392, S. Primeras de Asturias, de idem, 1,69.  
 7.403, D.<sup>a</sup> Juana Suárez Solís, de idem, 1,22.  
 7.418, D. José Valdés Soraniegos, de idem, 9,45.  
 7.419, Manuel Valdés Soraniegos, de idem, 1,93.  
 7.420, D.<sup>a</sup> Florentina Valdés Álvarez, de idem, 7,51.  
 7.431, D. José Villanueva Villa, de idem, 2,16.  
 7.435, Manuel Izquierdo, de idem, 1,22.  
 7.436, Braulio Montes Pañacio, de Palencia, 5,57.  
 7.437, Inocencio Vallina García, de idem, 8,96.  
 7.439, José Antonio Aguilar, de Parres, 175,12.  
 7.448, D.<sup>a</sup> Dolores López González, de Oviedo, 43,78.  
 7.452, D. Raimundo Rodríguez Villa, de Piloña, 1,45.  
 7.457, D.<sup>a</sup> Matilde Lastra Álvarez, de Pontevedra, 3,88.  
 7.460, D. Segundo Rodríguez Valdés, de Pravia.  
 7.463, Gregorio Argüelles Fuente, de Proaza, 11,62.  
 7.465, Vicente García Cañedo, de idem, 4,60.  
 7.486, Félix Sánchez Díaz, de San Martín, 3,63.  
 7.488, Rufino Alonso Alonso, de Santo Adriano, 4,12.  
 7.489, Juan Álvarez Castañón, de Sariego, 5,57.  
 7.502, D.<sup>a</sup> Natividad Nosti, de idem, 3,88.  
 7.506, María Prieto Mata, de idem, 6,54.  
 7.507, D. Francisco Rimado Ordiales, de idem, 7,51.  
 7.510, José Piquero Cueto, de Somiedo, 1,45.  
 7.511, Raimundo Piquero, de idem, 1,73.  
 7.512, D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Campa, de Valladolid, 7,99.  
 7.515, D. Antonio Cabanilles, de idem, 2,91.  
 7.520, D.<sup>a</sup> Angeles Reguero Menéndez, de idem, 39,24.  
 7.524, Engracia Suárez Pomar, de idem, 0,84.  
 7.526, Concepción Vigil Bernardo, de idem, 34,16.  
 464, D. José Álvarez Meana, 0,24.  
 471, Doña Urbana Arboleya, Riva, 1,69.  
 472, Bernardo Bastián, 10,68.  
 475, José Blanco Hortiguera, 8,01.  
 479, Nicanor Berros Teja, 0,49.  
 505, José Corujo Corujo, 6,07.  
 510, José Cueto y otros, 0,49.  
 516, Manuel Ceñal, 6,31.  
 517, Manuel Corujo, de Collado, 23,82.  
 518, Manuel Cueto Quidiello, 2,66.  
 521, D. Pedro Cueto Ruiz-Díaz, 60,37 pesetas.  
 529, Valentín Corujo González, 5,58.  
 535, José Díaz Parajón, 1,94.  
 536, Vicente Díaz Puente, de Colloto, 1,94.  
 542, Adolfo Fernández Vega, 35,53.  
 550, Inocencio Fernández, de Collado, 3,39.  
 553, Manuel Fernández Rodríguez, de idem, 3,39.  
 554, Ramón Fernández y otros, de idem, 2,66.  
 556, Severino Fernández Argüelles, de idem, 5,09.  
 559, Doña Rita Fernández Riva, 5,82.  
 573, D. Adolfo González Vega, 0,24.  
 574, Herederos de Francisco García, de Collado, 5,34.  
 576, José Hortal García, de idem, 1,22.  
 580, Doña Sabina Hórreo Ceñal, de idem, 1,94.  
 607, D. Faustino Meana Alonso, 5,34.  
 610, Mártires de Pola de Siero, de Siero, 3,39.  
 615, D. Manuel Nosti Riva, 1,46.  
 620, Perfecto Ornia Coruja, 1,22.  
 623, Julián Losazo Ordoñez, 6,79.  
 631, Cándido Pacho, 4,62.  
 634, Francisco Puente, 21,62.  
 638, Juan Puente, 0,73.  
 639, Doña Laura Pachu Suárez, 5,82.  
 642, D. Francisco Toribio Pobladiello, 17,00.  
 653, José Rodríguez Díaz, 0,97.  
 658, Atilano Sastre, 2,66.  
 663, Eugenio Sierra Díaz, de V. Poja, 1,29.  
 674, José Teresa Diego, de Lieres, 0,49.  
 675, Manuel Torga, de Collado.  
 684, Doña Buenaventura Villarrina, 5,58.  
 691, D. Francisco Vigil Parajón, 12,63.  
 698, Rodrigo Vega Nosti, de Valdebarrana, 1,94.

(Continuará)

## COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

## DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 4 de enero de 1941 por la que se fijan los precios de los productos industrializados del cerdo.

Fijados por Orden de 31 de diciembre último los precios del kilo canal de carnes de cerdo, a continuación se determinan los que corresponden a los productos industrializados.

## GRASAS

Tocino, 5,50 pesetas kilo; Manteca fundida, en latas, peso bruto por neto, 10,50 idem idem; Manteca en rama, salada, 7,70 idem, idem.

## JAMONES

Acadado, hasta sesenta días de curación, 15,00 pesetas kilo; Tipo asturiano, hasta sesenta días de cu-

ración, 17,00 idem, idem; Tipo serrano, hasta sesenta días de curación, 19,00 idem, idem; Tipo andorrano, hasta sesenta días de curación, 22,00 idem, idem; Delanteros (palellas), hasta sesenta días de curación, 12,00 idem, idem. Cada dos meses más de curación aumenta 0,75 pesetas el kilo, hasta el límite máximo de 2,25 pesetas kilo. Lacones, 7,00 idem, idem.

#### SALAZONES

Cosillas descarnadas, 7,00 ptas. kilo; Espinazos, 4,20 idem, idem; Pies y manos, 7,00 idem, idem; Cañas, corcusillas, hueso de cabeza y paletas, 3,10 idem, idem; Caretas con oreja, 8,40 idem, idem; Cabeza entera, 3,10 idem, idem; Rabos, 4,75.

#### EMBUTIDOS BLANCOS DE CERDO PURO

Salchichón tipo cular, 30,70 pesetas kilo; Salchichón, tipo semicircular, 28,60 idem, idem; Longaniza pura salchichonada, 27,20 idem, idem; Butifarrón, tipo salchichón, 26,50 Butifarra, tipo chorizo, 16,75 idem, idem.

#### EMBUTIDOS ENCARNADOS DE CERDO PURO

Lomo embuchado, 30,00 pesetas kilo; Lomo picado en tripa de buey, 25,80 idem, idem; Lomo picado en ciego de cerdo, 27,90 idem, idem; Chorizo de Pamplona, 26,50 idem, idem; Sobreesada, Mallorca, 20,90 idem; Sobreesada, Mallorca, 20,90 idem; Longaniza, tipos, 23,50 idem, idem; Longaniza, tipo Salamanca, 22,00 idem, idem; Sabañeña o Butagüeña, con sangre y vísceras, 9,50 idem, idem; Morcillas con sangre, grasa, cebolla y arroz, calabaza o patata, 7,60 idem, idem.

#### ARTICULOS VARIOS

Chulets de lomo, adobado, 14,20 pesetas kilo; Chorizo o longaniza frita en manteca, peso neto, o en lata, peso bruto por neto, 21,50 idem, idem; Asadura id., id., id., 10,40 idem, idem; Riñones, id., id., id., 13,60 idem, idem; Queso de cerdo o chicharrón madrileño, con lengua, carne y piel de cabeza, codillo, pulmón y encallado, 14,00 idem, idem; Chicharrones sueltos o residuos de manteca, 4,20 idem, idem; Cortezas sin grasa, 3,20 idem, idem; Riñones frescos, 9,00 idem, idem; Asadura fresca, completa, 7,25 idem, idem; Hígado solo, fresco, 9,10 idem, idem.

Los embutidos con mezcla de vacuno se expenderán a precios que representen un 20 por ciento menos de los anteriormente fijados para los d cerdo puro.

Los anteriores precios se entienden sobre fábrica y sin envase.

Los envases podrán cargarse a razón de 50 céntimos kilo, los de lata, y 20 céntimos kilo los de madera y cartón, excepto a los productos cotizados peso bruto por neto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 5 de enero de 1941.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial.

#### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

D. Froilán Neira Andión, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Res-

ponsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 777 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 593 seguido contra José Iglesias Fresno, vecino de Villaviciosa, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. O. Cipriano Lopez—Visto Bueno.—El Presidente, José Bento Lopez.

—:—

Don Froilán Neira Andión, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 650 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 634, seguido contra Amador Juglar Escudero, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Froilán Neira.—V.º B.º El Presidente, José Bento.

—:—

Don Froilán Neira Andión, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 290, de 1940, dictada por este Tribunal nacional, en el expediente número 225, seguido contra María Diaz Mendez, dicha expedientada ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Froilán Neira.—V.º B.º, El Presidente, José Bento.

#### JUZGADOS

##### DE CANGAS DEL NARCEA

D. Gerardo Marcos Candanedo, en funciones de Juez de Instrucción de la villa de Cangas del Narcea y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en sumario número 6 de 1940, seguido por daños en un coche de línea de la Compañía «Luarca S. A.» producidos al chocar dicho coche con una camioneta militar en el kilómetro treinta y tres de la carretera de La Espina a Ponferrada, el día veintitres de febrero del expresado año, se cita a los viajeros que ocupaban el primero de los coches indicados doña Celia Garcia, D.ª Inés Herrera, D. José Menéndez, D.ª Amalia Perez, D. Juan Criado, D. Faustino Garcia, D. Lorenzo Sanchez, don Luis Otero y D. Zoilo Cueto, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos sumariales anteriormente expuestos, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cangas del Narcea a tres de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Gerardo Marcos.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

#### De INFIESTO

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial de Infiesto.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### "Sentencia:

En Infiesto a veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta, el señor don Luis Alvarez y Alvarez, Juez de primera instancia del Partido, en virtud de prórroga de jurisdicción ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Araceli Blanco Valdés, casada, mayor de edad, y vecina de Tampa, representada primeramente por el Procurador don José R. Fernández Fabián, y dirigida por el Letrado don Julio Gavita Pedregal, y hoy por los estrados del Juzgado, ya que por haber renunciado al poder el citado Procurador no compareció en autos en el término que le fué concedido, contra don Guillermo Blanco Blanco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villar de Huergo, a quien representa el Procurador don Antonio Guisasaola Eguivar y defien de el Abogado don Ramón Valdés Ruidíaz, versando la tesis sobre impugnación de las operaciones provinciales de la herencia de los cónyuges don Bernardo Blanco y doña Inocencia Valdés, practicadas por el Contador dirimento en el correspondiente juicio universal de testamentaria y...

#### Fallo:

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Araceli Blanco contra don Guillermo B. Blanco y demás interesados en el juicio de testamentaria de D. Bernardo Blanco Menes y D.ª Inocencia Valdés Gonzalez, con costas a la demandante.—Firmo esta resolución. Apruébese el cuaderno petitorio del Contador dirimente.—Por la falta de representación de la parte actora notifíquese esta sentencia por edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez".—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandante, doña Araceli Blanco, que no tiene representación en autos, y en cumplimiento de lo demandado, expido el presente en Infiesto a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Luis Riera Solís.

#### DE VILLAVICIOSA

El Licenciado don Pedro Alvarez Romero, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villaviciosa.

Doy fe: Que en los autos civiles de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### "Sentencia:

En Villaviciosa, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta. Vistos por el señor don Luis Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia de este Partido, en virtud de prórroga de jurisdicción los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, como demandante don Ramón Peón Fernández, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, casado, representado por el Procurador don Amable Rodríguez Sánchez, y defendido por el Letrado don Segundo Toyos, y, como demandados, don Francisco del Valle de la Ballina o sus herederos o causahabientes si hubieren fallecido: doña Matilde del Valle Gren, doña Rosa Pando García del Busto; doña María Rosa, don Jesús, don Manuel, doña María Guadalupe, doña María Matilde y don Francisco del Valle Pando; don Francisco, don José María y don Eladio González del Valle, todos como herederos de doña Matilde de la Ballina Algara, cuyos domicilios dice el demandante ignora, sin que haga constar ninguna otra circunstancia personal, todos ellos en rebeldía, sobre pago de cantidad.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Francisco del Valle de la Ballina, doña Matilde del Valle Gren, doña Rosa Pando García del Busto, doña María Rosa, don Jesús, don Manuel, doña María Guadalupe, doña María Matilde y don Francisco del Valle Pando; don Francisco, don José María, y don Eladio González del Valle, todos en concepto de herederos de doña Matilde de la Ballina Algara, a pagar al demandante don Ramón Peón Fernández, la cantidad de mil novecientos noventa pesetas, intereses legales de esta suma a partir del emplazamiento hasta el completo pago y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que se dá notificada a los demandados en la forma prevenida para los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Alvarez.—Rubricado."

La anterior sentencia fué publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta efecto la notificación a la parte demandada, exigiendo el presente que firmo en Villaviciosa a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Pedro Alvarez.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincia